

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

73087 GIJÓN

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Gijón,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en la Sección I Declaración de Concurso Consecutivo Voluntario número 353/17 con nif 0000354 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 24 de noviembre de 2017, auto de declaración de concurso consecutivo voluntario abreviado y apertura de la fase de liquidación de don Pedro Manjón Bereje, NIF 11.398.609 Q, con domicilio en Nubledo, Corvera de Asturias.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración concursal es la siguiente:

El Letrado don Pablo García-Vallaure Rivas.

- Dirección postal y despacho profesional: Calle Cervantes, 7, 2.º B, Oviedo, 33004.

- Horario de despacho: mañanas de 9.30 a 13.30 h.

- Dirección electrónica: zahara.concursal@telecable.es

- Teléfono: 985232363.

- Fax. 985232270.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

7.º Dar traslado a los acreedores a fin de que puedan realizar alegaciones al Plan de liquidación presentado por el deudor en el plazo de diez (artículo 191.ter.2 LC).

Gijón, 24 de noviembre de 2017.- Letrado de Administración de Justicia.

ID: A170089027-1